



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

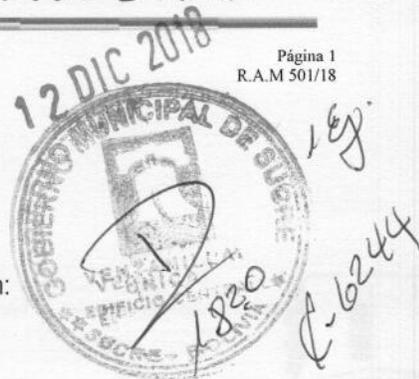
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 501/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 501/18

Sucre, 10 de diciembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota DIR. I.N.P.G.P. CITE: OF Nº 252/18 de 05 de diciembre de 2018, la Dra. Cinthya L. Choque H., DIRECTORA "I.N.P.G.P." SEDES - CH., y el Lic. Javier L. Escalier H., ADMINISTRADOR "I.N.P.G.P.", solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, Autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para el día miércoles 12 de diciembre de 2018, de hrs. 08:00 a 16:00, con la finalidad de realizar la FERIA EXPOSICIÓN "TALLERES PRODUCTIVOS", dentro del PROGRAMA DE FESTEJOS NAVIDEÑOS 2018, DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "GREGORIO PACHECO".

Que, en Sesión Plenaria de 10 de diciembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida solicitud, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, denegar el uso de la Plaza 25 de Mayo y AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de la Dra. Cinthya L. Choque H., DIRECTORA "I.N.P.G.P." SEDES - CH., y el Lic. Javier L. Escalier H., ADMINISTRADOR "I.N.P.G.P.", con la finalidad de que realicen la FERIA EXPOSICIÓN "TALLERES PRODUCTIVOS", el día miércoles 12 de diciembre de 2018, de hrs. 08:00 a 16:00, dentro del Programa de Festejos Navideños 2018, del Instituto Nacional de Psiquiatría "Gregorio Pacheco", sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de la Dra. Cinthya L. Choque H., DIRECTORA "I.N.P.G.P." SEDES - CH., y el Lic. Javier L. Escalier H., ADMINISTRADOR "I.N.P.G.P.", con la finalidad de que realicen la FERIA EXPOSICIÓN "TALLERES PRODUCTIVOS", dentro del PROGRAMA DE FESTEJOS NAVIDEÑOS 2018, del INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "GREGORIO PACHECO", que se realizará el día miércoles 12 de diciembre de 2018, de hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

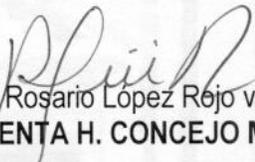
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 501/18

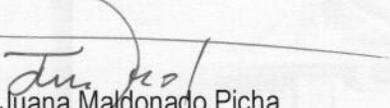
Art. 2º. Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rejo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.